

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
Modificaciones Presupuestarias por Entidad

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/07/2014, Fecha Aprobado <= 31/07/2015

PAGINA : 1 DE 4
 FECHA : 17/04/2015
 HORA : 8:50.00
 REPORTE: R00800727.rpt

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO	NUMERO	FECHA	EST. SOL.	EST API
ENTIDAD: 1113-0014-000-00			MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS							
9	INTER	04/03/2014	Transferencia externa No.5-2014, para poner a disposicio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada del mes de enero, ejercicio fiscal 2014	20,382.00	20,382.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
	11		000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-20,382.00	-20,382.00					
17	INTER	29/04/2014	TRansferencia externa No. 10-2014 para poner a disposicion del Ministerio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada del mes de febrero y marzo, ejercicio fiscal 2014	81,742.00	81,742.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
	11		000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-6,318.00	-6,318.00					
	12		000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-75,424.00	-75,424.00					
26	INTER	24/06/2014	Transferencia externa No. 13-2014, para poner a disposicion del Ministerio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada de los meses de abril y mayo, ejercicio fiscal 2014	24,652.00	24,652.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
	01		000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-7,559.00	-7,559.00					
	12		000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-9,429.00	-9,429.00					
	15		000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-5,664.00	-5,664.00					
	14		000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-2,000.00	-2,000.00					
35	INTER	13/08/2014	Transferencia externa para ceder espacio presupuestario por finalizacion de la regularizacion de donacion de JICA, ejercicio fiscal 2014	8,487,197.00	8,487,197.00	1	33-2014	18/11/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
	15		000 001 000 003 332 1607 61 0509 0032	-501,351.00	-501,351.00					
	15		000 001 000 003 332 1607 11 0000 0000	-2,922,393.00	-2,922,393.00					
	15		000 001 000 001 332 1614 11 0000 0000	-41,869.00	-41,869.00					
	15		000 001 000 002 332 1612 11 0000 0000	-2,296,005.00	-2,296,005.00					
	15		000 001 000 002 332 1612 61 0509 0032	-140,429.00	-140,429.00					
	15		000 001 000 001 332 1614 61 0509 0032	-2,585,150.00	-2,585,150.00					
52	INTER	01/12/2014	Transferencia externa No. 24-2014, por cuota no ejecuada de los meses de junio a octubre, ejercicio fiscal 2014.	75,293.00	75,293.00	1	46-2014	30/12/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
	01		000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-17,679.00	-17,679.00					
	01		000 000 001 000 11 0101 11 0000 0000	-26,000.00	-26,000.00					
	01		000 000 001 000 15 0101 11 0000 0000	-26,000.00	-26,000.00					
	12		000 000 001 000 15 0101 11 0000 0000	-4,875.00	-4,875.00					

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
Modificaciones Presupuestarias por Entidad

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/07/2014, Fecha Aprobado <= 31/07/2015

PAGINA : 2 DE 4
 FECHA : 17/04/2015
 HORA : 8:50.00
 REPORTE: R00800727.rpt

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO	NUMERO	FECHA	EST. SOL.	EST API
		14	000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-739.00	-739.00					
56	INTER	17/12/2014	Transferencia externa para ceder espacio presupuestario, para atender prioridades de Gobierno por instrucciones de la Presidencia, ejercicio fiscal 2014.	1,200,000.00	1,200,000.00	1	46-2014	30/12/2014	S	
		PG	SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
		01	000 000 005 000 15 0101 11 0000 0000	-8,393.00	-8,393.00					
		01	000 000 001 000 233 0101 11 0000 0000	-36,000.00	-36,000.00					
		01	000 000 001 000 131 0101 11 0000 0000	-40,000.00	-40,000.00					
		01	000 000 004 000 233 0101 11 0000 0000	-60,000.00	-60,000.00					
		01	000 000 008 000 199 0101 11 0000 0000	-87,000.00	-87,000.00					
		01	000 000 008 000 243 0101 11 0000 0000	-30,000.00	-30,000.00					
		01	000 000 001 000 165 0101 11 0000 0000	-10,000.00	-10,000.00					
		01	000 000 008 000 241 0101 11 0000 0000	-20,000.00	-20,000.00					
		01	000 000 008 000 153 0101 11 0000 0000	-9,489.00	-9,489.00					
		01	000 000 001 000 11 0101 11 0000 0000	-57,993.00	-57,993.00					
		01	000 000 001 000 15 0101 11 0000 0000	-53,135.00	-53,135.00					
		01	000 000 002 000 11 0101 11 0000 0000	-15,456.00	-15,456.00					
		01	000 000 002 000 15 0101 11 0000 0000	-10,192.00	-10,192.00					
		01	000 000 005 000 11 0101 11 0000 0000	-5,080.00	-5,080.00					
		11	000 000 001 000 11 0101 11 0000 0000	-28,858.00	-28,858.00					
		11	000 000 001 000 15 0101 11 0000 0000	-55,559.00	-55,559.00					
		11	000 000 003 000 11 0101 11 0000 0000	-38,943.00	-38,943.00					
		11	000 000 003 000 15 0101 11 0000 0000	-58,666.00	-58,666.00					
		12	000 000 003 000 11 0101 11 0000 0000	-22,039.00	-22,039.00					
		12	000 000 003 000 15 0101 11 0000 0000	-32,495.00	-32,495.00					
		13	000 000 001 000 15 0101 11 0000 0000	-19,150.00	-19,150.00					
		01	000 000 001 000 71 0101 11 0000 0000	-7,341.00	-7,341.00					
		01	000 000 001 000 12 0101 11 0000 0000	-21,327.00	-21,327.00					
		01	000 000 001 000 13 0101 11 0000 0000	-188.00	-188.00					
		01	000 000 001 000 14 0101 11 0000 0000	-1,121.00	-1,121.00					
		01	000 000 001 000 73 0101 11 0000 0000	-5,091.00	-5,091.00					
		01	000 000 002 000 12 0101 11 0000 0000	-825.00	-825.00					
		01	000 000 002 000 14 0101 11 0000 0000	-2,250.00	-2,250.00					
		01	000 000 002 000 71 0101 11 0000 0000	-2,560.00	-2,560.00					
		01	000 000 002 000 73 0101 11 0000 0000	-940.00	-940.00					
		01	000 000 003 000 12 0101 11 0000 0000	-1,500.00	-1,500.00					
		01	000 000 003 000 71 0101 11 0000 0000	-500.00	-500.00					
		01	000 000 004 000 11 0101 11 0000 0000	-10,511.00	-10,511.00					
		01	000 000 004 000 12 0101 11 0000 0000	-10,535.00	-10,535.00					

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
Modificaciones Presupuestarias por Entidad

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/07/2014, Fecha Aprobado <= 31/07/2015

PAGINA : 3 DE 4
 FECHA : 17/04/2015
 HORA : 8:50.00
 REPORTE: R00800727.rpt

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN								MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API
													TIPO	NUMERO	FECHA		
			01	000	000	004	000	13	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	14	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	15	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	24	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	27	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	71	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	004	000	73	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	005	000	14	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	005	000	71	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	005	000	73	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	006	000	12	0101	11	0000	0000					
			01	000	000	006	000	71	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	001	000	12	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	001	000	13	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	001	000	61	0101	31	0000	0000					
			11	000	000	001	000	71	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	001	000	73	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	002	000	12	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	002	000	61	0101	31	0000	0000					
			11	000	000	002	000	71	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	002	000	73	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	003	000	12	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	003	000	13	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	003	000	14	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	003	000	71	0101	11	0000	0000					
			11	000	000	003	000	73	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	11	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	22	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	12	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	13	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	15	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	26	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	27	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	29	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	71	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	71	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	72	0101	31	0000	0000					
			12	000	000	001	000	73	0101	11	0000	0000					
			12	000	000	001	000	73	0101	31	0000	0000					

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
Modificaciones Presupuestarias por Entidad

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/07/2014, Fecha Aprobado <= 31/07/2015

PAGINA : 4 DE 4
 FECHA : 17/04/2015
 HORA : 8:50.00
 REPORTE: R00800727.rpt

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN								MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API
													TIPO	NUMERO	FECHA		
		12	000	000	003	000	12	0101	11	0000	0000	-3,669.00	-3,669.00				
		12	000	000	003	000	13	0101	11	0000	0000	-29.00	-29.00				
		12	000	000	003	000	14	0101	11	0000	0000	-2,322.00	-2,322.00				
		12	000	000	003	000	71	0101	11	0000	0000	-2,213.00	-2,213.00				
		12	000	000	003	000	73	0101	11	0000	0000	-1,535.00	-1,535.00				
		13	000	000	001	000	11	0101	11	0000	0000	-8,300.00	-8,300.00				
		13	000	000	001	000	12	0101	11	0000	0000	-12,000.00	-12,000.00				
		13	000	000	001	000	13	0101	11	0000	0000	-175.00	-175.00				
		13	000	000	001	000	29	0101	11	0000	0000	-17,540.00	-17,540.00				
		13	000	000	001	000	71	0101	11	0000	0000	-2,950.00	-2,950.00				
		13	000	000	001	000	73	0101	11	0000	0000	-2,189.00	-2,189.00				
		13	000	000	002	000	11	0101	11	0000	0000	-11,484.00	-11,484.00				
		13	000	000	002	000	12	0101	11	0000	0000	-11,567.00	-11,567.00				
		13	000	000	002	000	15	0101	11	0000	0000	-19,991.00	-19,991.00				
		13	000	000	002	000	29	0101	11	0000	0000	-2,983.00	-2,983.00				
		13	000	000	002	000	71	0101	11	0000	0000	-35.00	-35.00				
		13	000	000	002	000	73	0101	11	0000	0000	-2.00	-2.00				
		14	000	000	001	000	11	0101	11	0000	0000	-7,066.00	-7,066.00				
		14	000	000	001	000	12	0101	11	0000	0000	-13,163.00	-13,163.00				
		14	000	000	001	000	13	0101	11	0000	0000	-327.00	-327.00				
		14	000	000	001	000	15	0101	11	0000	0000	-12,690.00	-12,690.00				
		14	000	000	001	000	71	0101	11	0000	0000	-1,759.00	-1,759.00				
		14	000	000	001	000	73	0101	11	0000	0000	-670.00	-670.00				
		14	000	000	002	000	29	0101	11	0000	0000	-14,451.00	-14,451.00				
		15	000	000	001	000	12	0101	11	0000	0000	-2,250.00	-2,250.00				
		15	000	000	001	000	71	0101	11	0000	0000	-750.00	-750.00				
		15	000	000	002	000	11	0101	11	0000	0000	-7,564.00	-7,564.00				
		15	000	000	002	000	12	0101	11	0000	0000	-6,971.00	-6,971.00				
		15	000	000	002	000	13	0101	11	0000	0000	-600.00	-600.00				
		15	000	000	002	000	15	0101	11	0000	0000	-10,419.00	-10,419.00				
		15	000	000	002	000	71	0101	11	0000	0000	-1,837.00	-1,837.00				
		15	000	000	002	000	73	0101	11	0000	0000	-477.00	-477.00				
TOTAL ENTIDAD :											9,889,266.00	9,889,266.00					

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 26 - 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 12 SEP 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

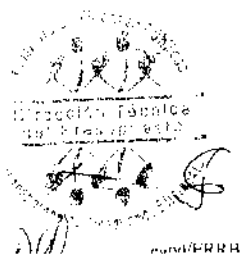
Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Constitucionalidad y el Consejo Económico y Social de Guatemala, solicitan autorización a una ampliación a sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, destinados a un aporte extraordinario a la citada Corte; y, financiar principalmente diversos compromisos salariales, servicios básicos, arrendamientos, atención y protocolo, servicios técnicos y profesionales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **486** de fecha **25 AGO, 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 275 de fecha 27/08/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas;





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q10,000,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
	Presidencia de la República			<u>525,326</u>	
5	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		1,191	
6	Vicepresidencia de la República	11		3,507	
14	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		27,354	
20	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		355,840	
21	Vicepresidencia de la República	11		714	
24	Vicepresidencia de la República	11		13,240	
30	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		101,956	
34	Vicepresidencia de la República	11		12,914	
41	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		1,484	
42	Vicepresidencia de la República	11		7,126	



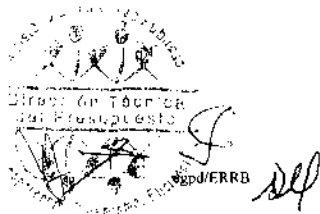


Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q10,000,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
44	Ministerio de Finanzas Públicas	61		1,695,419	
	Ministerio de Energía y Minas			<u>126,776</u>	
9	Ministerio de Energía y Minas	31		20,382	
17	Ministerio de Energía y Minas	31		81,742	
26	Ministerio de Energía y Minas	11		15,223	
		31		9,429	
	Ministerio de Cultura y Deportes			<u>21,376</u>	
74	Ministerio de Cultura y Deportes	11		2,174	
75	Ministerio de Cultura y Deportes	11		8,467	
76	Ministerio de Cultura y Deportes	11		10,735	
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>7,631,103</u>	
112	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		20,731	
173	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		326	
179	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		42,597	
263	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		1,356	
265	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		10,389	
300	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	52		524,525	
322	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	11		36	
333	Oficina Nacional de Servicio Civil	61		151	
405	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		225	
406	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		991	
476	Oficina Nacional de Servicio Civil	61		179,041	
477	Secretaría de la Paz	11		271,135	
483	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	11		23	
486	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		129,491	
489	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		95	
496	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		200	
508	Secretaría de la Paz	11		6,449,791	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				<u>10,000,000</u>
101	Corte de Constitucionalidad		11		7,500,000
103	Consejo Económico y Social de Guatemala		11		2,500,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Prestamos externos
61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	10,000,000	10,000,000
Presidencia de la República	525,326	
Gastos de funcionamiento	525,326	
Ministerio de Finanzas Públicas	1,695,419	
Gastos de funcionamiento	1,695,419	
Ministerio de Energía y Minas	126,776	
Gastos de funcionamiento	126,776	
Ministerio de Cultura y Deportes	21,376	
Gastos de funcionamiento	21,376	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	7,631,103	
Gastos de funcionamiento	7,631,103	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		10,000,000
Gastos de funcionamiento		10,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q10,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



COMUNÍQUESE

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

Dorval Carías
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Lic. Jose Miguel De La Vega Lopez
Viceministro de Energía y Minas
Áreas de Minería e Hidrocarburos
ENCARGADO DEL DESPACHO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Carlos Enrique Batz
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 33 - 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 18 NOV 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, requiere de recursos adicionales para el Proyecto Número de SNIP 140651 denominado Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Nivel Intermedio, Fase III, Sololá;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 620 de fecha 30 OCT. 2014, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 355 de fecha 30/10/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio de Energía y Minas, de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
65	Ministerio de Finanzas Públicas	31		1,500,000	
35	Ministerio de Energía y Minas	11		5,260,267	
		61		3,226,930	
410	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)	11		12,803	
111	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá)		11		10,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,500,000</u>	
Inversión Física	1,500,000	
Ministerio de Energía y Minas	<u>8,487,197</u>	
Inversión Física	8,487,197	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>12,803</u>	
Inversión Física	12,803	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>10,000,000</u>
Transferencias de Capital		10,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q10,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 46 - 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 30 DIC 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

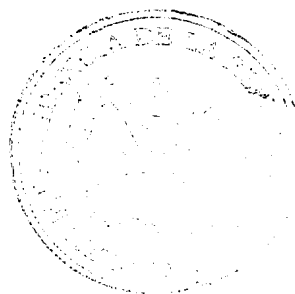
Que diversas Entidades de la Administración Central ceden espacios presupuestarios a favor del Ministerio de Gobernación, con varias fuentes de financiamiento, con el propósito de hacer efectivo el pago de combustible y servicio de video vigilancia de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, alimentación servida para los privados de libertad de diferentes centros de detención de la Dirección General del Sistema Penitenciario, y mantenimiento y asistencia técnica a seis helicópteros a cargo de la Unidad Especial Antinarcóticos (Unesa);

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **795** de fecha **29 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **482** de fecha **29/12/2014** del Ministerio de Finanzas Públicas;

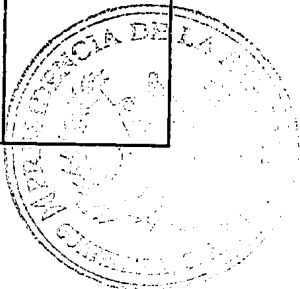
POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

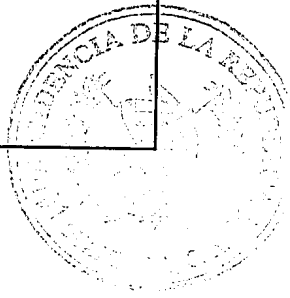
Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>71,000,000</u>	<u>71,000,000</u>
56	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		3,191	
73	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		6,280,000	
		31		730,233	
172	Ministerio de Gobernación		11		27,000,000
173	Ministerio de Gobernación		11		34,000,000
174	Ministerio de Gobernación		11		10,000,000
49	Ministerio de la Defensa Nacional	11		10,700,000	
66	Ministerio de Finanzas Públicas	11		108,115	
191	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		76,371	
142	Ministerio de Economía	11		32,000	
143	Ministerio de Economía	11		48,500	
144	Ministerio de Economía	11		30,000	
175	Ministerio de Economía	11		25,000	
221	Ministerio de Economía	11		888,639	
222	Ministerio de Economía	11		68,800	
223	Ministerio de Economía	11		200,000	
226	Ministerio de Economía	11		7,000	
227	Ministerio de Economía	11		1,042,561	
251	Ministerio de Economía	31		400,000	
253	Ministerio de Economía	11		1,342,171	
		61		511,137	
254	Ministerio de Economía	61		1,231,568	
255	Ministerio de Economía	11		331,146	
		31		125,800	
		32		180,000	
		61		47,561	
256	Ministerio de Economía	31		893,622	
344	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		324,668	
52	Ministerio de Energía y Minas	11		75,293	
56	Ministerio de Energía y Minas	11		1,123,331	
		31		76,669	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
87	Ministerio de Cultura y Deportes	11		67,175	
88	Ministerio de Cultura y Deportes	11		75,278	
89	Ministerio de Cultura y Deportes	11		44,768	
112	Ministerio de Cultura y Deportes	11		10,707	
113	Ministerio de Cultura y Deportes	11		21,435	
124	Ministerio de Cultura y Deportes	61		3,247,381	
141	Ministerio de Cultura y Deportes	11		11,700	
142	Ministerio de Cultura y Deportes	11		26,884	
143	Ministerio de Cultura y Deportes	11		2,573	
147	Ministerio de Cultura y Deportes	61		472,551	
153	Ministerio de Cultura y Deportes	31		1,500,000	
173	Ministerio de Cultura y Deportes	11		500,000	
		61		1,780,068	
184	Ministerio de Cultura y Deportes	11		200,000	
192	Ministerio de Cultura y Deportes	11		1,178,204	
		29		24,416	
		31		332,192	
193	Ministerio de Cultura y Deportes	11		3,004,781	
		29		1,060,289	
		31		1,003,462	
194	Ministerio de Cultura y Deportes	11		277,132	
195	Ministerio de Cultura y Deportes	11		5,567,570	
196	Ministerio de Cultura y Deportes	11		706,228	
750	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		4,000,000	
772	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		266,502	
848	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		111,840	
858	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		105,410	
871	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		24,906	
933	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		304,559	
		61		1,695,441	
936	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		1,000,000	
951	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		2,225,000	
		52		345,000	
		61		55,000	
953	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		1,100,000	
955	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		3,024,827	
		52		375,173	
958	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12		1,200,000	
960	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		700,000	
982	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		400,000	
983	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		376,468	
984	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		142,117	
995	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		132,977	
1,050	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		583,325	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1,063	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12		2,980,536	
1,073	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		376,000	
7	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		982,000	
16	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		809	
28	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		156,461	
51	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		4,165	
62	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		8,932	
72	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		1,265	
74	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		19,564	
90	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		18,386	
106	Ministerio de Desarrollo Social	11		69,559	
36	Procuraduría General de la Nación	11		164,129	
				31,479	

Fuentes de Financiamiento:	11	Ingresos corrientes
	12	Disminución de caja y bancos de ingresos corrientes
	29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
	31	Ingresos propios
	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
	52	Préstamos externos
	61	Donaciones externas

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	71,000,000	71,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	7,013,424	
Gastos de Funcionamiento	7,013,424	
Ministerio de la Defensa Nacional	10,700,000	
Gastos de Funcionamiento	10,700,000	
Ministerio de Gobernación		71,000,000
Gastos de Funcionamiento		71,000,000
Ministerio de Finanzas Públicas	108,115	
Gastos de Funcionamiento	108,115	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	76,371	
Gastos de Funcionamiento	76,371	
Ministerio de Economía	7,405,505	
Gastos de Funcionamiento	7,405,505	



HODV/ALMdr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	324,668	
Gastos de Funcionamiento	324,668	
Ministerio de Energía y Minas	1,275,293	
Gastos de Funcionamiento	1,275,293	
Ministerio de Cultura y Deportes	21,114,794	
Gastos de Funcionamiento	21,114,794	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	22,507,081	
Gastos de Funcionamiento	22,507,081	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	279,141	
Gastos de Funcionamiento	279,141	
Ministerio de Desarrollo Social	164,129	
Gastos de Funcionamiento	164,129	
Procuraduría General de la Nación	31,479	
Gastos de Funcionamiento	31,479	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q71,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

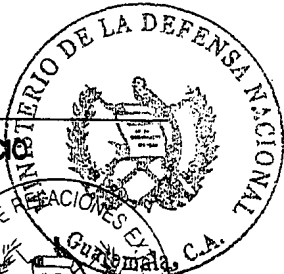
[Signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
General de División
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROCIO
Ministro de la Defensa Nacional



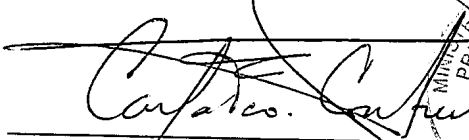
[Signature]
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

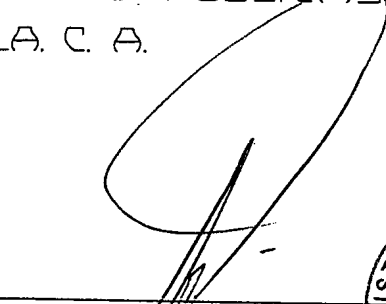


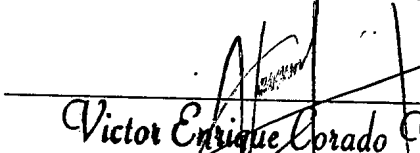
[Signature]
RODRIGO VIELMANN
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

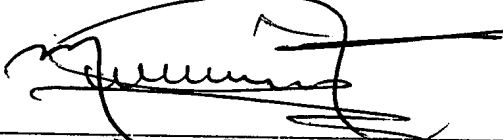

Llc. Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

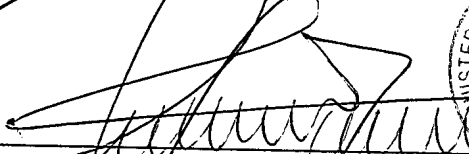

Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMIA

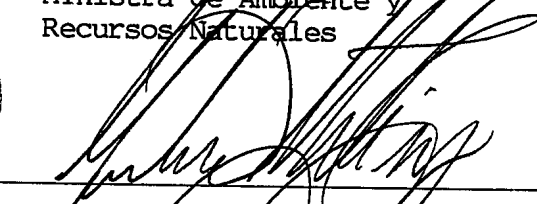

Victor Enrique Prado Valdez
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda


Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas


Dwight Anthony Pezzarossi Garcia
Ministro de Cultura y Deportes


Michelle Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales


Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA